

Descripción de la práctica:

Nombre de la práctica:

Subproyecto de Sensibilización vinculado al Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José

Finalidad de la misma:

Aumentar y mejorar la sostenibilidad de los beneficios y efectos futuros a ser generados por el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José y sensibilizar a las comunidades meta sobre los beneficios directos en la salud pública a consecuencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la rehabilitación y ampliación del área de cobertura de colectores y subcolectores, además de informar adecuadamente de las inversiones que realiza AyA en materia de saneamiento y como se van afectar las tarifas que deben pagar los usuarios.

Público objetivo al que se dirige:

Población del Área Metropolitana de San José, divididas en las comunidades establecidas como prioritarias, las comunidades contempladas hasta febrero 2011 corresponden a: San Miguel de Desamparados, Purrál de Goicochea, Patalillo de Coronado, Concepción de Alajuelita, La Trinidad de Moravia, además de concentraciones masivas cantonales en Montes de Oca, Curridabat, San José y Tibás, después de esta fecha se hará extensivo a otros sectores, basados en la programación de obras.

Partes involucradas:

AyA – Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) – Población del Área Metropolitana

Duración de la práctica:

Hasta el febrero 2011 está planteado el subproyecto, luego se continuará con el proceso a través de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC, para abarcar más comunidades dentro de los cantones mencionados.

Financiamiento (corto/medio/largo plazo):

Presupuesto de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC y cooperación no desembolsable por JICA.

Breve resumen de la misma:

El Subproyecto, nace como respuesta a una inquietud sobre la limitada disposición a pagar un incremento tarifario en el servicio de alcantarillado sanitario, lo que dio origen la mencionada cooperación técnica de la JICA, para desarrollar un programa de sensibilización de la población sobre la importancia del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, estableciendo a la Unidad Técnica Ambiental de la Unidad Ejecutora del proyecto, como la responsable de su ejecución, dentro de este subproyecto se da un fuerte trabajo comunal, donde utilizando diferentes técnicas como talleres, charlas comunales, divulgación impresa, televisiva, se muestra la necesidad del proyecto para mejorar las condiciones ambientales de las comunidades.

1. ¿Como se cumple el criterio de disponibilidad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Disponibilidad

Disponibilidad se refiere a contar con suministro suficiente en cantidad, así como fiable y continuo. El agua debe de estar constantemente disponible en una cantidad suficiente para llevar a cabo las tareas personales y domesticas diarias (esto es, para el consumo propio, la higiene personal, para cocinar y para otras tareas de limpieza del hogar, etc.). Las necesidades individuales para el consumo de agua varían, por ejemplo, según el nivel de actividad, la condición personal y de salud de cada uno, así como debido al contexto climático y geográfico. También debe de existir un número suficiente de instalaciones y servicios sanitarios en el hogar, centros educativos y de salud, edificios públicos y en los lugares de trabajo; o cercanos a los mismos. Debe de proveerse un número suficiente de servicios sanitarios para asegurar que el tiempo de espera para su uso no sea extremadamente largo.

Respuesta:

No aplica al subproyecto de Sensibilización, ya que no se relaciona directamente con la prestación del servicio, es una actividad de apoyo para mejorar la aceptación de la población y la sostenibilidad del proyecto.

2. ¿Como se cumple el criterio de accesibilidad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Accesibilidad

Los servicios sanitarios e instalaciones de agua deben ser físicamente accesibles para todo el mundo en cada hogar, centro de salud o educación, institución pública y lugar de trabajo; o en sus cercanías. La lejanía en la que se encuentre una fuente de agua condiciona la cantidad de agua recaudada. Dicha cantidad variará en función del terreno, la capacidad de la persona para abastecerse de agua (así, niños, personas mayores y personas con discapacidades tendrán menos capacidad de carga) y otros factores. Debe de haber una cantidad suficiente de servicios sanitarios e instalaciones de agua para asegurar que el recaudo y el tiempo de espera para ello no sean excesivamente largos. El acceso físico a los servicios sanitarios debe de ser fiable día y noche, idealmente en el hogar en sí, y teniendo en cuenta a las personas con necesidades especiales. Su ubicación debe asegurar los mínimos riesgos y la seguridad física de sus usuarios.

Respuesta:

No aplica al subproyecto de Sensibilización, como prestación de servicio, pero si como medida para la realización de las actividades comunales donde criterios de accesibilidad son fundamentales para la escogencia de los lugares de concentración

3. ¿Como se cumple el criterio de asequibilidad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Asequibilidad

El acceso a los servicios sanitarios e instalaciones de agua debe ser accesible en cuanto a un precio que sea asequible para todo el mundo. El pago de estos servicios, entre los cuales consideramos la construcción, la limpieza, el mantenimiento de las instalaciones, así como el tratamiento y eliminación de los residuos fecales, no debe limitar la capacidad de las personas de cubrir otras necesidades básicas garantizadas por otros derechos humanos, como lo son la comida, la vivienda, la salud y la educación. Por consiguiente, la asequibilidad puede ser estimada considerando los medios económicos que se tienen que reservar para la realización de otras necesidades básicas y los medios disponibles para asegurarse la provisión de servicios de agua y saneamiento.

Las tarifas por dichos servicios pueden variar en función del tipo de instalación y el nivel de ingresos, mientras se mantengan siempre dentro de niveles asequibles. Sólo aquellos realmente

incapaces de pagar los servicios de saneamiento y agua por sus propios medios se verán provistos por parte del Estado, que está obligado a asegurarla gratuitamente (p. ej., a través de tarifas sociales o subsidios transversales). Cuando se de un corte en el abastecimiento de agua debido a la incapacidad de pago del servicio, se debe asegurar que por lo menos los mínimos niveles de agua esenciales son accesibles para las personas. Igualmente, el servicio de saneamiento debería de estar en cualquier caso garantizado, teniendo en cuenta que éste se basa en el acceso al agua.

Respuesta:

No aplica al subproyecto de Sensibilización, como prestación del servicio. Para las actividades de sensibilización no se cobra tarifa alguna por la participación en los talleres o reuniones programadas.

4. ¿Como se cumple el criterio de calidad/seguridad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Calidad/Seguridad

Las instalaciones y servicios sanitarios deben ser higiénicamente seguros para su uso. Esto es, deben prevenir efectivamente el contacto de todo humano, animal o insecto con la excreción humana. También deben ser seguros desde el punto de vista técnico y deben considerar las necesidades de las personas discapacitadas en términos de seguridad, así como las de los niños. Las instalaciones sanitarias deben garantizar el acceso a agua limpia y jabón para lavarse. Deben garantizar la higiene anal y genital, y la higiene menstrual, y proveer de mecanismos para desechar compresas, tampones y otros productos para la menstruación. El mantenimiento y limpieza regulares de las instalaciones sanitarias (p. ej., el vaciado de las fosas u otros depósitos de excreciones humanas) son esenciales para asegurar el buen estado y acceso continuado a las mismas. El vaciado manual de las fosas de letrinas está considerado como no seguro y debería ser evitado.

La calidad del agua debe de ser suficiente para no suponer un riesgo para la salud. La transmisión de enfermedades relacionadas con el agua debido a aguas contaminadas se debe evitar.

Respuesta:

No aplica al subproyecto de Sensibilización, como parte de la prestación del servicio, pero las condiciones de calidad y seguridad son criterios utilizados durante el desarrollo de las actividades

5. ¿Como se cumple el criterio de aceptabilidad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Aceptabilidad

Los servicios sanitarios e instalaciones de agua deben ser cultural y socialmente admisibles. Según la cultura, su aceptabilidad puede referirse a la privacidad, e incluso requerir la provisión de instalaciones separadas para mujeres y hombres en lugares públicos, y para niñas y niños en las escuelas. Las instalaciones deben asegurar la realización de las prácticas de higiene comunes en cada cultura, como por ejemplo en el caso de las zonas anal y genital. Los servicios para mujeres han de tener cabida para los residuos menstruales.

Respecto al agua, a parte de ser segura, debe de presentar un color, olor y sabor aceptables. Estos rasgos están indirectamente relacionados con la seguridad de la misma puesto que alientan a su consumo. Por otro lado, una fuente de agua que proporcione agua de apariencia saludable, pero que sea de calidad cuestionable, posa un riesgo sobre la seguridad del consumidor. Así, se debería garantizar el vínculo entre apariencia y seguridad.

Respuesta:

No aplica al subproyecto de Sensibilización, la aceptabilidad en este tipo de actividades se enfoca desde la perspectiva social, donde la concepción de las actividades está basada en el conocimiento

previo de las condiciones y costumbres de la población, para garantizar una aceptación de las mismas y un mejor desarrollo de las actividades.

6. ¿Como se cumple el criterio de no discriminación en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: No discriminación

El de la no discriminación es un criterio central de los derechos humanos. Se debe evitar toda discriminación según raza, color, sexo, edad, idioma de habla, religión, opinión política o otras, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad física o mental, estatus social o cualquier otro estatus civil, político, social; tanto en el contenido legal como en la práctica.

Ante casos de discriminación, se tendrán que adoptar medidas especialmente dirigidas al colectivo objeto de las mismas, para solventarlas. En relación con esto, los derechos humanos deben ser focalizados hacia los más marginalizados y vulnerables frente a posible exclusión y discriminación. Son individuos y grupos identificados como potencialmente vulnerables o marginalizados: las mujeres, los niños, habitantes de (remotas) áreas rurales o zonas urbanas pobres, bolsas de pobreza, refugiados y desplazados internos, minorías, grupos indígenas, comunidades nómadas, la tercera edad, personas discapacitadas, personas enfermas de sida o afectadas por otros condicionantes de salud, personas viviendo en zonas áridas (donde el agua escasea), trabajadores del sector del saneamiento, y otros.

Respuesta:

En el sub proyecto de sensibilización, no existe ningún tipo de discriminación en la inscripción o participación, ya que las actividades estas abiertas a cualquier participante sin hacer distinción de raza, color, edad, idioma de habla, religión, opinión política o otras, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad física o mental, estatus social o cualquier otro estatus civil, político, social; tanto en el contenido legal como en la práctica.

7. ¿Como se cumple el criterio de la participación activa, libre y significativa en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: Participación

Los procesos de planificación, diseño, construcción, mantenimiento y monitoreo de los servicios de agua y saneamiento deberían invitar a la participación ciudadana. Esto supondría una oportunidad sin igual para expresar libremente sus peticiones e inquietudes, y así influenciar en la toma de decisiones. A su vez, sería crucial incluir individuos y representantes de todos los grupos y comunidades interesadas en los procesos de participación.

Para posibilitar tal participación, la transparencia y el acceso a la información son requerimientos esenciales. También es necesario el uso de múltiples canales de información para acceder a la población y proporcionar información comprensible. Además, pueden requerirse el desarrollo de capacidades y la formación – pues sólo cuando la legislación y las políticas existentes son comprendidas pueden devenir útiles o susceptibles de modificación.

Respuesta:

El Subproyecto de sensibilización, promueve como fin la participación activa de la sociedad civil quien es nuestro público meta, para la población de las comunidades beneficiadas, se tiene abierto un canal de comunicación, del cual nos retroalimentamos.

8. ¿Como se cumple el criterio de la responsabilidad en la práctica en cuestión?

Nota explicativa: responsabilidad

La realización de los derechos humanos requiere de instituciones receptoras y responsables, así como de una clara designación de responsabilidades y de coordinación entre las distintas entidades vinculadas para tal cometido. En cuanto a la participación de los sujetos de derechos, el desarrollo de capacidades y la formación es esencial – siendo ésta una tarea para las instituciones. Asimismo, aun siendo el Estado el máximo responsable de garantizar los derechos humanos, otros numerosos actores del sector del agua y el saneamiento deberían contar con sistemas de responsabilidad. Además de la participación y el acceso a la información mencionados anteriormente, la comunidad debería ser capaz de participar en el monitoreo y evaluación, también como parte de la realización de este criterio.

En casos de violaciones – ya fueran por el Estado o por actores no estatales -, los Estados deben asegurar mecanismos judiciales accesibles y efectivos, u otros medios de reparación, tanto a nivel nacional como internacional. Las víctimas de violaciones deberían tener garantizado el derecho a una reparación adecuada, incluyendo la restitución, compensación, satisfacción y/o garantías de no repetición.

Los derechos humanos también sirven como una herramienta de defensa en el uso de mecanismos de responsabilidad más informales, como el lobbying, el pleito, las campañas públicas y la movilización política, y el uso de la prensa y otros medios.

Respuesta:

El Subproyecto de Sensibilización, cumple ampliamente con el criterio de responsabilidad, dentro de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC se tiene claramente establecidas las responsabilidades para su desarrollo, donde la coordinación con involucrados es aplicada. Como parte de este subproyecto se crea una plataforma para el acceso directo a la información, incentivando las acciones de vigilancia y seguimiento al Proyecto.

9. ¿Qué impacto tiene la práctica?

Nota explicativa: Impacto

La ejecución o aplicación de buenas prácticas – p. ej. leyes, políticas, programas, campañas y/ u otros subsidios – debería generar un impacto positivo y tangible. Es por lo tanto relevante examinar hasta qué punto éstas suponen una mejoría en la realización de los derechos humanos, en el disfrute de los mismos por parte de los sujetos de derechos, y en la responsabilidad de los sujetos de obligaciones. Este criterio pretende capturar el impacto de las prácticas consideradas y el progreso logrado gracias a ellas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos relativas a agua y saneamiento.

Respuesta:

El impacto de este subproyecto es positivo, tangible y significativo, ya que se denota un interés y mayor apoyo comunal una vez finalizadas las actividades, evidenciando un cambio de comportamiento o percepción

10. ¿Es esta práctica sostenible?

Nota explicativa: Sostenibilidad

Las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el agua y saneamiento deben perseguirse en cualquier caso dentro de los parámetros de sostenibilidad. Esto es, las prácticas deben ser económica, ambiental y socialmente sostenibles. El impacto que se consiga debe ser continuado, y sus efectos duraderos. Así, su accesibilidad tiene que asegurarse de forma continuada mediante el buen mantenimiento de las instalaciones. Igualmente, el financiamiento debe ser sostenible. Particularmente en aquellos casos en los que terceras partes – ONGs o agencias para el desarrollo –

proporcionen financiamiento para sufragar la inversión inicial de una práctica; se debe procurar que las siguientes necesidades económicas para operaciones y mantenimiento de las mismas sean sustentadas por las comunidades o el gobierno regional. Además, es importante tener en cuenta el impacto de las intervenciones en el disfrute de otros derechos humanos. Finalmente, la calidad y disponibilidad del agua deben de asegurarse con perspectiva de futuro, evitando la contaminación o sobreexplotación de las fuentes de agua a largo plazo. La adaptabilidad puede ser un factor clave para asegurar la solidez de políticas, legislación e implementación de una práctica ante el cambio climático y los cambios en la disponibilidad del agua.

Respuesta:

El Subproyecto de sensibilización es totalmente sostenible en este momento cuenta con financiamiento de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC y la JICA, además de contar con el apoyo de la Gerencia y Administración del AyA

Observaciones, desafíos, lecciones aprendidas

El principal desafío es hacer lograr la aceptación de un pago mayor por un servicio de alcantarillado sanitario, lo cual repercute directamente en la sostenibilidad del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, sin duda contar con una población sensibilizada y educada en materia de saneamiento es un hecho fundamental para la viabilidad.

Por favor incluya el nombre de la organización presentando la práctica así como los datos de contacto (para la solicitud de mayor información en caso de ser necesario) junto con la entrega del presente documento.

Sus datos de contacto

Nombre: MSc. Kathia Araya Ramírez- Directora de la Oficina de Cooperación Internacional/ Ing. Francisco Brenes Maltés – Gerente Unidad Ejecutora de AyA-JBIC y

Organización: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.- Unidad Ejecutora de AyA- JBIC

Email: karaya@aya.go.cr / fbrenes@aya.go.cr

Teléfono: 2242-5447/ 2242-5340

Página web: www.mejoramientoambiental.com/ www.aya.go.cr